



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCION NUMERO 042 de 1.999 (Acta N° 13 del 24 de junio)

Por la cual se autoriza asignación de puntaje por el desempeño de cargos de Coordinación Académico-Administrativos en la sede Arauca.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO En uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el Artículo 8° literal f) del Decreto 1444 del 3 de septiembre de 1.992 de la Presidencia de la República, establece: Por actividades de Dirección. Por cada año cumplido por el empleado público docente en ejercicio de cargos académico-administrativos en propiedad o en comisión dentro de la Universidad y previa evaluación, el docente podrá recibir el siguiente puntaje:

Literal f) El desempeño de funciones de Coordinación Académica, autorizado por el Consejo Superior Universitario, dos (2) puntos.
2. Que el Director de la Sede Arauca solicitó a la Directora Nacional de Personal con oficio N° SA-126-1999, la asignación de los puntos contemplados en el Decreto 1444, artículo 8° literal f).
3. Que el Consejo Superior Universitario consideró adecuada dicha asignación.

RESUELVE:

ARTICULO 1° Autorizar para efectos de la aplicación del artículo 8° literal f del Decreto 1444 de 1.992 de la Presidencia de la República el desempeño de funciones de Coordinación Académica en la Sede de Arauca así:

- **Coordinación de Posgrados**
- **Coordinación Carrera Ingeniería Ambiental**
- **Coordinación Carrera de Enfermería**
- **Coordinación de Bienestar**
- **Coordinación Académica**

PARAGRAFO: Dado que estas funciones se han venido desempeñando de tiempo atrás para el correcto funcionamiento de la Sede Arauca se autoriza la asignación del puntaje pertinente en cada caso, previa evaluación, a partir del 1° de enero de 1.998.

ARTICULO 2° Las disposiciones de la presente resolución tienen vigencia hasta el momento en que se creen los cargos de jefaturas de unidades básicas de gestión académico-administrativas en concordancia con lo dispuesto por el Acuerdo 013 de 1.999 y las reglamentaciones que a este respecto expida el Consejo Superior Universitario.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.-

Dada en Santa Fé de Bogotá, D.C., a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.

El Presidente,

(Original firmado por)

VICTOR MANUEL MONCAYO CRUZ

La Secretaria

(Original firmado por)

CONSUELO GOMEZ SERRANO